

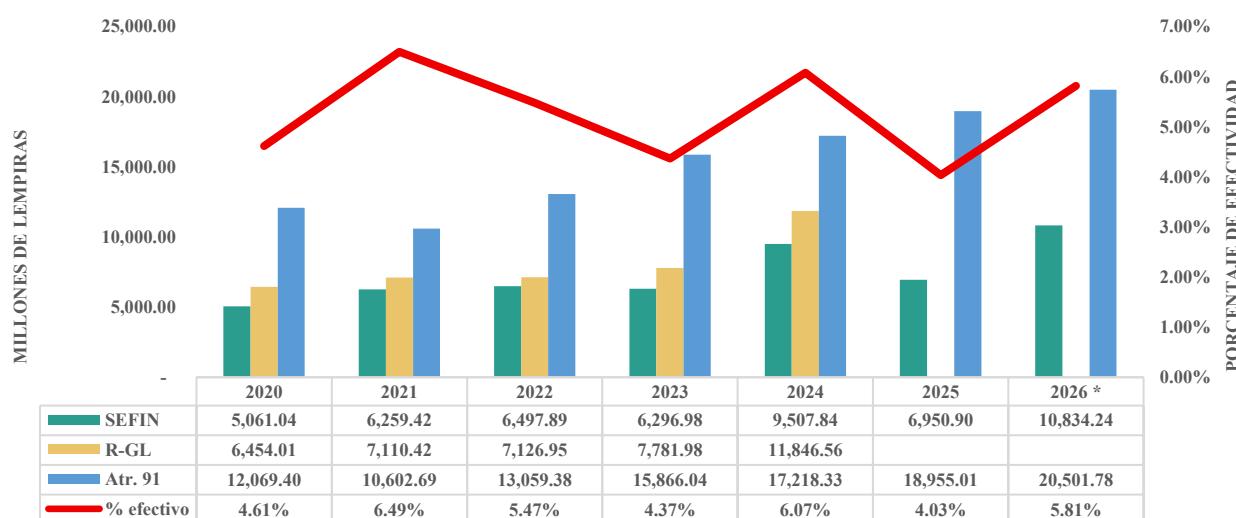
# ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES EN HONDURAS EN 2025 - 2026

Por: **David Carías Dávila<sup>1</sup>**  
Revisión Académica: **MSc. Helmis Cárdenas<sup>2</sup>**

En Honduras, la evidencia demuestra que la política pública orientada a las transferencias municipales es una vía acertada para reducir los desequilibrios territoriales, según el estudio “20 años de transferencias municipales” (UNAH, 2024), estos recursos ejercen un rol dinamizador sobre la actividad económica local; no obstante, su impacto está condicionado por la estructura del gasto. Si bien una fracción de estos recursos se absorbe en gastos de funcionamiento, aquellos destinados a la formación bruta de capital fijo generan un efecto multiplicador significativo. En última instancia, la canalización de transferencias hacia gastos capitalizables potencia la inversión pública local, favoreciendo la convergencia regional y el bienestar social de los ciudadanos.

De acuerdo con los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), las transferencias municipales experimentaron un incremento nominal durante el período 2020-2025, pasando de L5,061.04 millones a L6,950.84 millones. No obstante, este crecimiento resulta insuficiente frente al mandato jurídico del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, el cual estipula que la asignación debe corresponder al 11% de los ingresos tributarios nacionales. En términos relativos, los datos reflejan un incumplimiento de la norma, evidenciando una caída en la cobertura real que pasó del 4.61% en 2020 a apenas un 4.03% en 2025.

**Gráfico 1: Transferencias Municipales, 2020-2025**



Fuente: SEFIN, 2020 al 2025 Datos reportados según SIAFI a diciembre. 2025. 2026\* Presupuesto Consejo de ministros, Datos liquidados por las alcaldías 2020-2024. 2025 será liquidado en abril del 2026. Aún no disponible, Art. 91 calculo 11% de los ingresos tributarios.

<sup>1</sup> Investigador invitado

<sup>2</sup> Profesor – Investigador del Departamento de Economía, FCEAC-UNAH

Asimismo, se observa una discrepancia significativa entre los recursos que las municipalidades reportan en sus procesos de Rendición de Cuentas y los registros oficiales del SIAFI, dado que durante el período analizado, los ingresos reportados por los gobiernos locales superan sistemáticamente a los registrados por la SEFIN; por ejemplo, en 2020 la diferencia fue de L1,392.97 millones, ascendiendo a L2,338.73 millones para 2024. Esta asimetría de información se explica por transferencias directas o gestiones adicionales realizadas ante instancias como el Congreso Nacional que no se consolidan en el registro municipal estándar. Resulta imperativo regularizar esta situación para garantizar que la contabilidad del Gobierno Central coincida plenamente con la percepción de recursos en el territorio, bajo principios de transparencia y unidad de caja.

Específicamente para el ejercicio fiscal 2025, el Presupuesto General de la República asignó L9,414.5 millones a las municipalidades, cifra que apenas representa el 50% del mandato legal (L18,955.0 millones), equivalente a una tasa efectiva del 5.44% frente al 11% establecido. Sin embargo, la ejecución real reportada por SEFIN fue aún menor, situándose en L6,950.9 millones (un cumplimiento de apenas el 73.83% de lo presupuestado). Al cierre de 2025, el porcentaje efectivo de cumplimiento respecto a los ingresos tributarios nacionales fue de tan solo 4.03%. En términos distributivos, esto representó una transferencia promedio de L23,325.2 millones para las 298 municipalidades, lo que equivale a una inversión per cápita de L692.33.

Al desagregar la distribución de los recursos por categorías municipales para el ejercicio 2025, se evidencian marcadas disparidades en la asignación relativa. Las 43 municipalidades clasificadas en la Categoría 'A' absorbieron un total de L1,949.7 millones, lo que representa el 28% del fondo total. No obstante, al considerar que en estas demarcaciones reside el 56% de la población nacional, el beneficio efectivo se diluye a un ingreso per cápita de L348.16. En contraste, las 40 municipalidades de la Categoría 'B', que albergan aproximadamente al 15% de la población del país, recibieron L885.6 millones (un 13% del total). Esto se traduce en una asignación per cápita de L590.40. Este diferencial evidencia que, aunque los municipios categoría 'A' concentran la mayor carga poblacional y actividad económica, el modelo de transferencias actual asigna un valor por habitante significativamente menor en las grandes urbes en comparación con las de categoría 'B'.

Gráfico 2: Transferencias por categoría en 2025

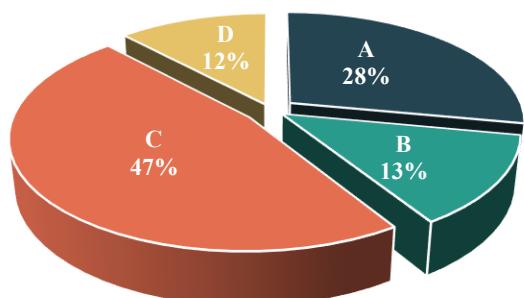
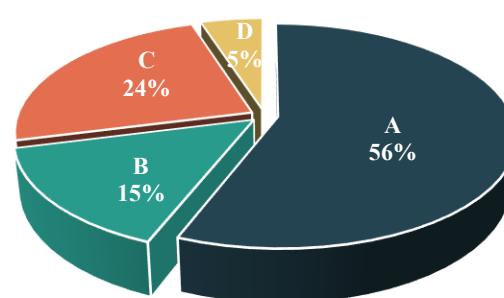


Gráfico 3: Transferencias por población en 2025



Fuente: SEFIN, 2020 al 2025 Datos reportados según SIAFI a diciembre. 2025

Por otra parte, las 173 municipalidades clasificadas en la categoría 'C' fueron las principales receptoras de recursos en 2025, con una asignación de L3,264.6 millones (47% del total). Estas municipalidades son territorios, definidos por su dinamismo y potencial de crecimiento, albergan al 24% de la población nacional; no obstante, debido a la fórmula de distribución, perciben un ingreso per cápita de L1,354.85, cifra que duplica el promedio nacional. Finalmente, se encuentran las 42 municipalidades de categoría 'D', caracterizadas por un crecimiento lento y una menor densidad demográfica (5% de la población total). A este grupo se le asignaron L851.1 millones, lo que se traduce en la cifra per cápita más alta del sistema: L1,695.44 por habitante. Con este diseño, la política pública de transferencias cumple con su principio de equidad vertical, inyectando la mayor proporción de recursos por persona en las comunidades más deprimidas para cerrar las brechas de desigualdad territorial.

### Las Transferencias Municipales en el Presupuesto del 2026

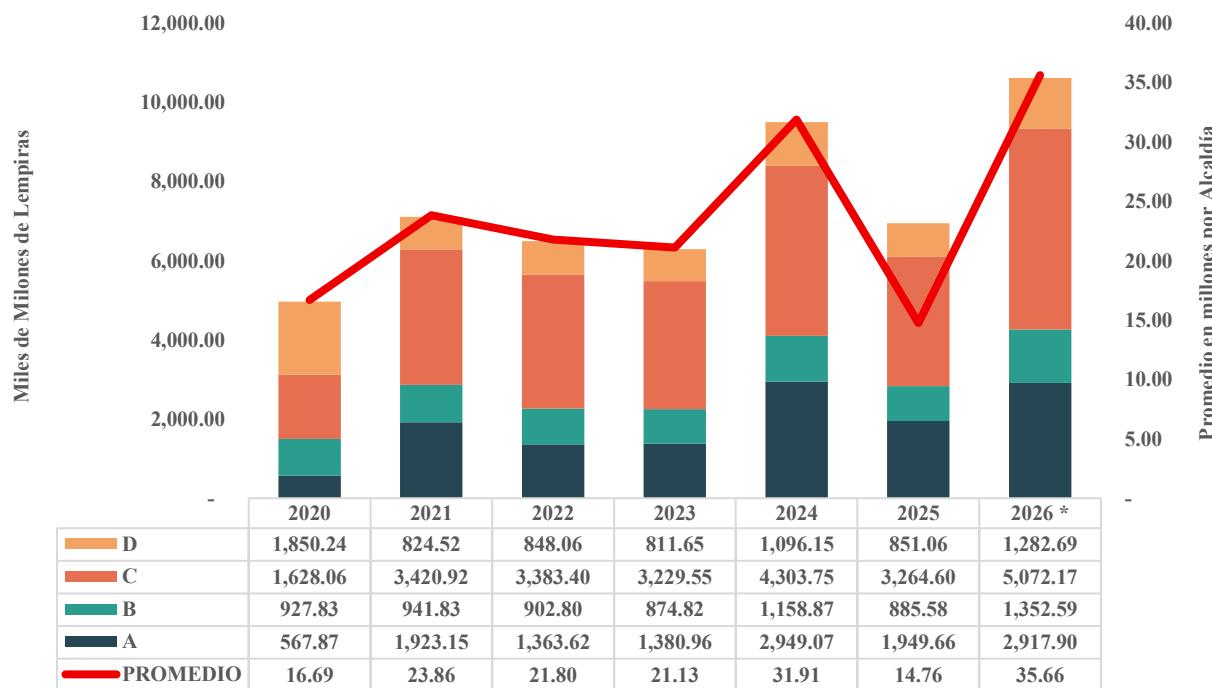
El anteproyecto de Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal 2026, actualmente en proceso de aprobación legislativa, proyecta un monto de L20,501.8 millones para transferencias municipales conforme al mandato del 11%. No obstante, la asignación efectiva dispuesta a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) asciende a únicamente L10,834.2 millones equivalente al 5.81% de los ingresos tributarios, menor a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Municipalidades (11%). Adicionalmente, las normas de ejecución presupuestaria para 2026 imponen una elevada rigidez en el destino de estos fondos, condicionándolos a programas de objetivos nacionales<sup>3</sup>. Bajo esta estructura, solo el 8% de los recursos se destina al Programa de Infraestructura Municipal, lo que limita la capacidad de las corporaciones locales para financiar sus propios planes de inversión comunitaria y aportar contrapartes en proyectos de gestión externa, comprometiendo así la autonomía municipal.

Pese a estas restricciones, la distribución mantiene un enfoque de equidad vertical, ya que se estima una transferencia promedio de L35.6 millones por alcaldía (L1,043.06 per cápita), logrando canalizar mayores recursos relativos a los territorios con menores capacidades de autofinanciamiento. Esta disparidad redistributiva se exemplifica al contrastar la asignación per cápita de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (L212.34) frente a los L22,302.90 proyectados para Mercedes de Oriente, La Paz.

Esta política pública de proporcionarle más recursos a los municipios que necesitan un mayor impulso a su desarrollo se ratifica al analizar la distribución de la transferencia gubernamental durante el periodo analizado y que se ratifica en el anteproyecto de presupuesto del 2026 por categoría municipal.

<sup>3</sup> El destino de las Transferencias Municipales se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto en 35% bajo el Programa Fortalecimiento Social y Comunitario, en 5% bajo el Programa Atención a la Mujer, en 20% bajo el Programa Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, en 10% bajo el Programa Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo, en 20% bajo el Programa Gastos de Administración Propia, en 1% bajo el Programa Infraestructura Municipal para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y 1% para la AMHON y apenas 8% bajo el Programa Infraestructura Municipal.

**Gráfico 3: Transferencias Municipales por categoría, 2020-2026**



Fuente: Elaboración propia con datos de SIAFI, a diciembre de cada año (2020-2026).

### Reflexiones a Las Transferencias Municipales

- Ante la revisión del impacto que generan las Transferencias Municipales al desarrollo nacional, por parte de las nuevas autoridades nacionales, urge la necesidad de hacer una profunda revisión de la política pública ante las transferencias municipales, no solo para superar la cultura del reparto; sino de plasmar metas en cuanto a la disminución de los desequilibrios verticales y horizontales en el territorio; cuantificar la eficacia en cuanto los mecanismos de liquidaciones municipales versus proveer de forma oportuna recursos para inversiones, previamente priorizadas en un plan de inversiones municipal, en vez de financiar Programas Nacionales.
- Por otra parte, y no menos importante, se requiere revisar los criterios para la distribución de los recursos procurando que los territorios más deprimidos obtengan posibilidades reales de ejecutar inversiones que mejoren su nivel de competitividad territorial, como ser, incorporar criterios de distribución de recursos: por Categoría Municipal, por Esfuerzo de Inversión, o Inembargabilidad, entre otros.
- Por último, tomando en cuenta la brecha de lo dispuesto por la norma legal, es indispensable poner a disposición de las comunidades, por medio de sus gobiernos municipales, el porcentaje legal de asignación de la Transferencia municipal, que para el 2026 debería de ser de L. 20,501 millones con base a los ingresos tributarios de la nación. En este sentido, para alcanzar la norma legal se podrían

estandarizar, como transferencias municipales; los presupuestos asignados para caminos productivos y para rehabilitación de escuelas, al igual que los correspondientes al fondo departamental y la partida confidencial, entre otras. Obviamente, será necesaria una modificación a las disposiciones generales del presupuesto 2026 para reacondicionar las condicionalidades a las trasferencias.

- Esta situación ameritará la puesta en marcha de un programa de capacitación y asistencia municipal que garantice el registro adecuado de las transacciones municipales, capacidad de gestión y poner en marca eficientes esquemas de información gerencial en todas las alcaldías.



**OEE**  
Observatorio Universitario  
Económico y de Emprendimiento

**IIES**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS